10 Respuestas - Ley de Bomberos

Ley que Regula la Organización de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay

10 RESPUESTAS

1. ¿Los *Bomberos de Asunción* son Bomberos azules o amarillos?

Los ***Bomberos de Asunción***, tal como está escrito en el Proyecto de media sanción de Senadores, **no existe como asociación constituida**, ya que se entendería que la forman todos los cuarteles de bomberos voluntarios que existen en Asunción. El **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción** (**CBVA**) no es ni azul ni amarillo. Es una organización sin fines de lucro independiente, que opera en la ciudad de Asunción al igual que las Compañías del CBVP.

El **CBVA** permaneció asociado a la JUNTA NACIONAL (azules) durante 12 años, recibiendo un monto del dinero emanado del ESTADO a fin de cubrir las necesidades de los Cuerpos de Bomberos Asociados, hasta que por discrepancias en cuanto a la Administración de la JNCBVP y la desfavorable situación financiera y operativa, se resolvió iniciar las tratativas correspondientes a fin de llegar a un Convenio de Cooperación Institucional entre el CBVP y el CBVA.

En dicho convenio en su Art. 15 establece: "El CBVA se compromete a renunciar a la membrecía de la JNCBVP (azules)". Esta separación, que figura como condición acordada en el Convenio, se dio básicamente por discrepancias entre Autoridades de ambas Instituciones (JNCBVP y CBVA).

2. ¿De qué se trata el Proyecto de Modificación de la Ley 1431/99 (Ley de Bomberos)?

Trata de la exclusión del grupo de las ONG y, entre otros derechos, la inclusión dentro del Presupuesto General de la Nación (PGN) de todos los bomberos del país mediante una reglamentación fijada a través de un Consejo Directivo de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, y la fijación de un fondo como un programa de Transferencia al Consejo Directivo de Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

No puede establecer la inclusión del **Cuerpo de Bomberos de Asunción** (**CBVA**) directamente en la Ley debido a que este no reúne los requisitos (entre otros, mínimo 50/30 Cuarteles) que fija la propia Ley. Importante destacar que es una Ley Nacional y no Departamental o Municipal.

Hoy día esta ley tiene media sanción en el Senado y debe ser tratado en Diputados el jueves 23 de octubre. Ya tiene un dictamen de parte de la Comisión Legislativa que **aconseja restablecer la igualdad constitucional y jurídica** de las dos grandes Asociaciones de Bomberos existentes en el país, sin dejar cerrada, de ninguna manera, la posibilidad de que cualquiera otra institución **que cumpla los requisitos** pueda tener ese derecho.

3. ¿Es cierto que los Bomberos de Asunción pidieron el 20% fijo del presupuesto?

Por lo menos ese fue el resultado de alguna gestión realizada por el CBVA por lo que el Senado ha emitido media sanción con ese porcentaje. La gestión debió realizarla el **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción** (**CBVA**) y no **Bomberos de Asunción** (entidad que no existe).

Nota al respecto de la Asociación del CBVA al CBVP en Última Hora

4. ¿Por qué los *Bomberos de Asunción* necesitarían un presupuesto?

El **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción CBVA** ("*Bomberos de Asunción*" no existe) necesita como cualquier Cuerpo de un presupuesto. Solo debe adecuarse a los requerimientos que una Ley Nacional obligatoriamente debe considerar para una validez constitucional. Volvamos a recordar que la gran mayoría de Cuarteles en Asunción son parte del CBVP. Asimismo el CBVA no tiene un solo Cuartel en el interior del país, contra 66 del CBVP y 60 de la JNCBVP (a nivel interior).

Nota al respecto de la Asociación del CBVA al CBVP en La Nación

5. ¿Qué pasa con las donaciones internacionales?

Tanto la JNCBVP (azules), el CBVP (amarillos) como el CBVA reciben y canalizan donaciones extranjeras de equipos de protección personal, móviles de emergencia y capacitación que distribuyen a sus estaciones. Es más, uno de los cuarteles del CBVA lleva el nombre de Gran Bretaña en agradecimiento a ese apoyo internacional. Sería una falta de respeto que el CBVA niegue el agradecimiento merecido a sus importantes benefactores internacionales.

Nota al respecto de la Asociación del CBVA al CBVP en ABC

6. ¿Es cierto que existe un convenio de trabajo entre los amarillos y

los *Bomberos de Asunción*?

No es un "**convenio de trabajo**" así como no es con "**Bomberos de Asunción**". El día 28 de agosto de 2012 mediante la intercesión de la Municipalidad de Asunción se firma un **Convenio de Asociación** entre el CBVP (amarillos) y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción (CBVA).

Uno de los objetivos de dicho convenio era mejorar el servicio bomberil en la comunidad mediante la zonificación de la ciudad de Asunción. De manera que la asistencia se haga de manera inmediata y efectiva. Es así que en toda la Capital nos manejamos mediante la Central de Alarmas 132 del CBVP.

Nota al respecto de la Asociación del CBVA al CBVP en el Portal de la Municipalidad de Asunción.

7. Si es así, ¿Por qué no se han unido para solicitar la modificación de Ley y el aumento de presupuesto?

Estamos unidos. El Art. 12 del Convenio de Asociación entre el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP) y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción (CBVA) dice: "**Se hará partícipe al CBVA de los beneficios económicos y societarios que obtenga el CBVP**, estatales (para el Presupuesto General de Gastos de la Nación) y municipales, en proporcionalidad previamente acordada y conforme a su calidad de asociado". Es decir que está acordada, escrita y rubricada que participarán en el Presupuesto de la Nación, en su calidad de asociado.

8. Dijeron al principio que Bomberos de Asunción NO EXISTE. ¿Acaso no tiene personaría jurídica?

"**Bomberos de Asunción**" como se refiere en la Ley **no existe**, ya que debería estar conformada por todos los Cuarteles residentes en Asunción. Es bien claro que la Ley se refiere a las Instituciones siempre con nombre y apellido, como cuando se refiere a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay (JNCBVP) y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP). Es por eso que en nuestras argumentaciones y comunicados exponemos: "si se refiere al" anteponiendo siempre el prefijo condicional "si" **debido a que la Ley no se refiere taxativamente** en ningún artículo al **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción CBVA**.

Pensamos que no se refiere claramente al **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción CBVA** porque si así fuera quedaría "descubierta" la inexistente cobertura del mismo a nivel interior del país y la inferioridad de cobertura a nivel Asunción, por lo que no cumple los requisitos para ser incluido directamente en la Ley.

Lejos está de nosotros dudar de la existencia de nuestro Cuerpo Asociado, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ASUNCIÓN (CBVA) asociación civil sin fines de lucro fundada el 02 de mayo de 1997 y reconocida por el Ministerio de Hacienda en dicho carácter según SG/SSET/N° 1524 del 2001, con Personería Jurídica N° 17.838/97 RUC 80023632-7. Solo que el Proyecto de Ley , así como está escrito, no lo nombra.

9. También dijeron que el CBVA son solo 50 bomberos y que han asistido en 7 meses a menos de 500 servicios, ¿Es eso cierto?

Con respecto a las publicaciones que hemos realizado sobre estadísticas de salidas a servicios desfavorables ampliamente en contra del CBVA, los datos de la muestra fueron proporcionados por la **Central de Comunicaciones y Alarmas (Alfa)**,que funciona conforme al Art. 4º del Convenio firmado entre el CBVP y el CBVA en fecha 28 de agosto del 2012 y vigente hasta agosto del 2017. **Ofrecemos que los datos sean corroborados** por una entidad fiscalizadora o auditora, con el objeto de asegurar toda objetividad e imparcialidad.

10. Han dicho que el CBVA recibirá dinero al ser Cuerpo Asociado, ¿Es eso verdad?

Es verdad.

El Art. 12 del Convenio de Asociación entre el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP) y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción (CBVA) dice: "**Se hará partícipe al CBVA** de los beneficios económicos y societarios que obtenga el CBVP, estatales (para el Presupuesto General de Gastos de la Nación) y municipales, en proporcionalidad previamente acordada y conforme a su calidad de asociado". Es decir que está acordada, escrita y rubricada que participará en el Presupuesto de la Nación, en su calidad de asociado.

Conforme a ello, con la Municipalidad de Asunción, trabajando en forma conjunta CBVP y CBVA, hemos recibido en el año 2013 la cantidad de 150 y 100 millones de guaraníes respectivamente y para el 2014 está presupuestada una cantidad cercana a 400 millones de guaraníes para ambas instituciones conforme a una proporcionalidad acordada de común acuerdo y establecida por Resolución Municipal.

No está de más agregar que NO estamos en contra del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asunción, ni de sus oficiales, voluntarios ni de su organización. Estamos abogando por EVITAR EL MANOSEO DEL PRESUPUESTO destinado a salvar Vidas y Bienes.